

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Que el Oficiar al Juzgado 03 de Familia de Palmira, nos remitió, copia de la diligencia de inventarios y avalúos practicada al interior del proceso de sucesión intestada del causante OSCAR MARINO ARANGO RAMIREZ, el cual fue bajo el radicado número 2015-00293, objeto de la prueba documental decretada y solicitada por la parte demandante. Sírvasse Proveer.

GUILLEMRO VALDES FERNANDEZ
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI.
Santiago de Cali, dieciocho (18) de enero de 2022.

PROCESO : VERBAL
DEMANDANTE : AMBROSINA HURTADO VIUDA DE RESTREPO
DEMANDADO : MARIA DEL ROSARIO ARANGO ROA
LARRY MARINO ARANGO
RADICACIÓN : 7600131030012015-00329

Teniendo en cuenta que se allegó por parte del Juzgado 03 de Familia de Palmira copia de la diligencia de inventarios y avalúos practicada al interior del proceso de sucesión intestada del causante OSCAR MARINO ARANGO RAMIREZ, radicado número 2015-00293, objeto de la prueba documental decretada y solicitada por la parte demandante, mediante auto del pasado el 27 de julio del 2021, foliatura que ha sido además digitalizada en debida forma, el juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR al expediente digital la prueba documental arribada al proceso, y referida a las actuaciones correspondientes al proceso contenido en el expediente No. 2015-00293, proveniente del Juzgado 03 de Familia de Palmira, objeto de la prueba decretada en el asunto y para los fines pertinentes de contradicción por las partes.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1° Civil del Circuito de Oralidad
Secretaría

Cali, 19 DE ENERO DEL 2022

Notificado por anotación en el estado No. 007 De
esta misma fecha.

Guillermo Valdés Fernández
Secretario